



ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cuatro de Enero del dos mil dieciocho.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de las Regidoras Suplentes, señoras: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2018, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal del año 2018, la nómina de empleados es la siguiente, así:

JULIA MARLENE GUARDADO	CONTADOR	\$ 759.00
ALBA LUZ BENITEZ GUEVARA	PRESUPUESTO	\$ 330.00
CARLOSARMANDO HERNANDEZ SANTOS	ENCARGADO DE INFORMATICA	\$ 700.00
NELSON ALEXANDER CRUZ MORALES	ENCARGADO COMUNICACIONES	\$ 304.17
ANA LUISA CARTAGENA ALAS	RECEPCIONISTA	\$ 350.00
JUAN MANUEL ANDRDADE ALAS	ENCARGADO SERVICIOS GENERALES	\$ 300.00
EDGARDO FRANCISCO MEJIA CASTANEDA	EDECAN	\$ 300.00
JORGE ANTONIO POLANCO GARCIA	COLECTOR	\$ 652.93
DELMY NOEMY MEDINA DE MEJIA	ENCARGADA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 630.00
CRISTINA DOLORES LOPEZ MONTALVO	AUXILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 603.76
CARLA MARIA OROZCO CORTEZ	ENCARGADA VISTO BUENO	\$ 562.50
RENE VICENTE SARMIENTO IRAHETA	ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 325.00
RAUL ARTURO ESQUIVEL MEDINA	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 450.00
JOSE AMILCAR CRUZ VARELA	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES	\$ 562.50
MAYRA YANET SANTOS MORAN	OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	\$ 400.00
NOEMI REYES MURCIA AYALA	ENCARGADA UNIDAD DE GENERO	\$ 325.00



WILMER ERNESTO LOPEZ GARCIA	ENCARGADO PROMOCION SOCIAL	\$ 550.00
ROBERTO ARISTIDES FLORES ANDRADE	ENCARGADO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$ 400.00
SANTANA MARTINEZ LOPEZ	JARDINERO	\$ 483.75
JORGE ANTONIO MEJIA HERNANDEZ	MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 475.00
PEDRO ANTONIO TRIGUEROS OLIVAR	ENCARGADO MTTO. SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 475.00
EZEQUIEL JONATAN GALVEZ VALDIZON	MOTORISTA CAMION CISTERNA	\$ 325.00
LUIS ANTONIO MEJIA	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$ 652.93
ROBERTO ANTONIO ESCOBAR	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 535.98
JUAN ALFARO	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 300.00
WILIAN ALEXANDER VALLE RAMIREZ	ENCARGADO MTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 440.00
FRANCISCO JAVIER ALAS HERNANDEZ	MANTENIMIENTO DE CANCHAS MUNICIPALES	\$ 300.00
ELY EDMUNDO CONTRERAS CONTRERAS	BARRENDERO DE CALLES	\$ 300.00
SANTIAGO JESUS GUZMAN	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 300,00
OSCAR ERNESTO LARA RODRIGUEZ	ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 350.00
ANA GLADIS CHACON ORANTES	ADMINISTRADOR DEL PARQUE RECREATIVO	\$ 450.00
PEDRO ANTONIO LUNA	AUXILIAR MTTO. DE TOBOGANES Y PISCINAS	\$ 300.00
PEDRO VALTAZAR GONZALEZ	AUXILIAR MTTO. DE TOBOGANES Y PISCINAS	\$ 300.00
IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS	COCINERA PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
EDWIN LEONIDES ALVARADO CARTAGENA	MTTO PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
ESTELY JUDITH CLAVEL	AXULIAR DE COCINA PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
EDITH YAMILETH HERNANDEZ RIVAS	ENCARGADO DE TAQUILLA	\$ 300.00
JOSE DANIEL GUARDADO VASQUEZ	CAJERO PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
LUIS ALFONSO AGREDA DURAN	SOLDADOR DE OBRA DE BANCO	\$ 325.00
TOMAS JOSE DIAZ CAÑAS	ENCARGADO MTTO. DE CANCHAS	\$ 492.87
EFRAIN ALVARADO GUERRA	ENCARGADO CEMENTERIO Nº 1	\$ 312.50
JUAN ANGEL GARCIA ARITA	ENCARGADO CEMENTERIO Nº 2	\$ 300,00
JUAN FRANCISCO AGUILAR PORTILLO	ENCARGADO DE SERVICIOS SANITARIOS CONCHA ACUSTICA	\$ 428.56
JULIO LOPEZ ORELLANA	BARRENDERO DE CALLES	\$ 375.00



JOSE HUMBERTO ALAS CARTAGENA	BARRENDERO DE CALLES	\$ 300.00
WILLIAN ERNESTO TEJADA	LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 300.00
NESTOR OSWALDO MEJIA RIVERA	LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 300.00
JOSE ANTONIO LAINEZ GARCIA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 375.00
JULIO ALONSO CORTEZ VASQUEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 468.75
JOSE FELIX HERNANDEZ GAMEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 468.75
JAIME CECILIO CALLES HENRRIQUEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 350.00
CARLOS ALBERTO FAUCILLON CHINCHILLA	JEFE DE POLICIA MUNICIPAL	\$ 500.00
JUAN MIGUEL POLANCO AQUINO	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
ALEJANDRO CRUZ DUEÑAS	POLICIA MUNICIPAL	\$ 350.00
RAUL ORELLANA GONZALEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 375.00
JOSE ANTONIO RONQUILLO GARCIA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 312.50
ANA BEATRIZ CALLEJAS CASTILLO	ORDENANZA	\$ 300.00
MARTA LILIAN MARTINEZ MELGARES	ORDENANZA	\$ 300.00
FELIX GONZALEZ HERNANDEZ	BODEGUERO	\$ 300.00
RAMON MORALES	ALBAÑIL DE OBRAS PEQUEÑAS	\$ 325.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Tesorería y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal, según Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 1 de fecha 5 de Enero del 2017; y devengará la cantidad de Ochocientos Dieciocho 75/100 Dólares señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal; y ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2018.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar y Reformar el Acuerdo Municipal N° 30 del Acta N° 10 de fecha 16 de Marzo del 2017, en la siguiente forma: Nombrar a MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL



PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.- Quién fue nombrada el 01 de Mayo del 2015 por esta Municipalidad, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; ratificado y refrendado su nombramiento según Acuerdo Municipal N° 3 del Acta 1 de fecha 7 de Enero del 2016 y Acuerdo Municipal N° 30 del Acta N° 10 de fecha 16 de Marzo del 2017; y devengará la cantidad de Novecientos Nueve 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Refrendar el nombramiento de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Quién fue nombrada según Acuerdo Municipal N° 9, Acta N° 1 de fecha 05 de Enero del 2017.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Refrendar y Reformar el Nombramiento al señor: MIGUEL ANGEL MENDOZA MIRANDA, Octavo Regidor Propietario, como REFRENDARIO DE CHEQUES, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, únicamente para apertura de: Cuenta Corriente para la ejecución del siguiente Proyecto:

1. REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD.-

En la cual se depositaron los fondos provenientes de préstamo, otorgado por Institución Financiera a esta Municipalidad; siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Refrendar el Acuerdo N° 7, Acta N° 01 de fecha 5 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al **LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, y devengará el sueldo mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y a la Tesorera



Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Refrendar el Acuerdo Municipal N° 2, del Acta N° 34-A de fecha 28 de Septiembre del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que la señora Gerente General de esta Alcaldía, cubre diferentes actividades de trabajo del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad, así como también para lograr un mejor ordenamiento administrativo.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Gerente General gastos de Representación, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Doscientos Cincuenta Dólares mensuales (\$250.00), durante el período de Enero a Diciembre del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el Acuerdo Municipal N° 10 del Acta N° 1 de fecha 05 de Enero del 2017, el cual literalmente dice: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; al señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal N° 11 del Acta N° 1 de Fecha 05 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Crear el Fondo Circulante del Fondo Común Municipal para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 1 de fecha 5 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).-



ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Refrendar y Reformar el Acuerdo Municipal N° 14 del Acta N° 1 de fecha 5 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, tanto en su funcionamiento como en algunos gastos de funcionamiento y mantenimiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, se ACUERDA: Crear un Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$1,500.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cubrir todos éstos gastos y/o compras de carácter emergentes y de menor cuantía que resulten del mencionado Parque Recreativo Municipal, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza del mencionado Parque Recreativo Municipal; para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Refrendar y Reformar el Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 01 de fecha 5 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS, como Encargada del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica del Parque Recreativo Municipal, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta propia del referido Parque, se emita el cheque respectivo por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$1,500.00).-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: CANCELAR DEL 25% DEL FODES LA PLANILLA DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, UTILIZANDO EL CIEN PORCIENTO DE ESTE FONDO PARA CANCELAR DICHA PLANILLA, SE HARÁ TEMPORALMENTE, UNA VEZ SE INCREMENTEN LAS FINANZAS A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE SE HAGAN LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.-



ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, descuenta del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Autorizar cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) mensuales al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los costos por Mensualidad y Transporte para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, pero para obtener dichos beneficios los jóvenes estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán entregados por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- Ratificar y Reformar el Acuerdo Municipal N° 51 del Acta 01 de fecha 05 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a



la Tesorera Municipal, Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele horas extras y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$2,100.00), del 75% del FODES-CUENTA CONST. CASA COMUNAL, para cancelar Planilla de 9 Albañiles y 11 Auxiliares (veinte personas), en concepto de mano de obra en la ejecución del Proyecto: Construcción de Casa Comunal del Cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración, período del 26 de Diciembre 2017 al 06 de Enero del 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$65.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor José Luis Villanueva Murcia, por el suministro de los siguientes materiales: 01 camionada de 6.20 mts cúbicos de tierra blanca, a razón de \$65.00 camionada.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES (\$115.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor Enmanuel de Jesús Rodríguez Murcia, por el suministro de los siguientes materiales: 01 camionada de 6.20 mts cúbicos de arena, a razón de \$115.00 camionada.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$130.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor José Guillermo Orosco Sarmiento, por el suministro de los siguientes materiales: 2 camionadas de 6.20 mts cúbicos de tierra blanca, a razón de \$65.00 cada una.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES (\$311.50), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Lucas Mancía Mancía, por trabajos de Mano de Obra Calificada, consistente en elaboración de repello, beneficiario señor José Gertrudis Acosta ((\$205.40); y en



elaboración de repello, beneficiario señor Pedro Valle (\$106.10).-Proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE 55 VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE 10 CASAS NUEVAS, EN EL CANTÓN EL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO FUNDASAL/ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y MEJORA INTEGRAL DEL HABITAT MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, CANTON EL TRÁNSITO. Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCO 40/100 DÓLARES (\$205.40), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Nelson Antonio Alvarado Henríquez, por trabajos de Mano de Obra Calificada, consistente en elaboración de repello y piso de la vivienda, beneficiario señor Alfonso Sandoval Avelar.- Proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE 55 VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE 10 CASAS NUEVAS, EN EL CANTÓN EL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO FUNDASAL/ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y MEJORA INTEGRAL DEL HABITAT MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, CANTON EL TRÁNSITO. Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 90/100 DÓLARES (\$1,272.90), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibos del señor Walter Gregori Perla Guzmán, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante nueve días en el mes de Diciembre del 2017, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, así como también alquiler del camión cisterna 3 pipadas a razón \$19.30 cada una, y consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Conforme contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que esta Municipalidad no ha recibido del Estado el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), entrega de forma mensual a cada una de las Municipalidades del país, de conformidad al Art. 4 y 4-a de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.-
- II. Que esta Municipalidad, está realizando el Proyecto: Construcción de Casa Comunal, en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración.
- III. Que esta Municipalidad toma a bien autorizar Transferencia de fondos en calidad de préstamo, de la Cuenta N° 565-000449-3 de Fondos Propios, por la cantidad de DOS



MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00), para trasladarla a la Cuenta N° 565-000455-1 del 75% FODES; Así como también autorizar Transferencia de fondos en calidad de préstamo de la Cuenta N° 565-000455-1 del 75% del FODES, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00), para trasladarla a la Cuenta N° 559-001258-0 Municipalidad de San Pablo Tacachico/Construcción de Casa Comunal del Cantón Atiococho, que se utilizarán para cancelar planilla de albañiles y auxiliares de dicho proyecto, período del 26 de Dic./2017 al 06 de Enero 2018.-

- IV. Que esta Municipalidad al recibir la próxima cuota del FODES, devolverá a la cuenta respectiva, el monto que se transferirá en calidad de préstamo, y que se menciona en el presente acuerdo.-

Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR A LA TESORERA MUNICIPAL MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, PARA QUE REALICE TRANSFERENCIA DE FONDOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

N°	NOMBRE Y N° CUENTA (De donde se transfiere)	NOMBRE Y N° CUENTA (A donde se traslada)	CANTIDAD
1	FONDOS PROPIOS- 565-000449-3	75% del FODES-565-000455-1	\$ 2,500.00
2	75% FODES -565-000455-1	CONST. CASA COM. CANTÓN ATIOCOCHO- 559-001258-0	\$ 2,500.00

CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A TESORERÍA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS DIEZ 75/100 DÓLARES (\$310.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 00097 del señor Augusto Erudito Ramírez Corena (Equipo de Oficina Servicio Ramírez), por Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Marca RICOH Modelo Oficio 2500, instalada en el oficina del REF de esta Alcaldía, según el detalle siguiente: un kit de cilindro, cuchilla de limpieza y cuchilla recolectora y revelador y Mano de obra.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DÓLARES (\$429.50), del 75% del FODES, para cancelar factura número 5909 de FARMACIA NUEVA de la señora María Asunción Reyes de Salazar, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para entregarlos a la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, instalada en la siguiente dirección: casa N° 64 calle principal oriente de esta ciudad, donde funciona el Proyecto: Emergencia Municipal, en la cual también funciona el Observatorio Municipal, con la finalidad que haya existencia en casos de emergencia.- Programa de Salud promocionado por



esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 12 del Acta N° 46 de fecha 20 de Dic./2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00), del 75% del FODES, para cancelar Contribución de ayuda económica de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00) mensuales a la Casa de la Cultura de esta ciudad, para el pago de alquiler de dicha casa, esta contribución corresponde al 50% de lo que cuesta dicho alquiler, ya que son CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00) mensuales de alquiler.- Esta contribución corresponde al mes de **DICIEMBRE** del 2017.-Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para cancelar dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$157.00), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura número 019880 de ELECTRÓNICA 2001, S.A. de C. V., por suministro de Bocina de 15" 400 watt, para la Unidad de Comunicaciones de esta Alcaldía; y según requerimiento y orden de compra respectivos que se anexan a los correspondientes comprobantes de egreso.-Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)**, ACUERDA: **Cancelar recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA**; a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 28/100 DÓLARES (\$1,296.28), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 00212 del 15-12-2017 y 00234 del 30-12-2017 de PRONOBIS, S. A. DE C. V., por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 01 al 31 de Diciembre del 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUARENTA Y CUATRO 62/100 DÓLARES (\$1,044.62), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números: 00527 y 00083 de PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A. DE C. V., por el suministro de accesorios de oficina, como: Variedad de Cartuchos de Tinta y folder tamaño carta, para diferentes unidades de esta



administración municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios de UACI, respectivos; y que se agregan al legajo correspondiente.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,120.00), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura número: 0352 de Bazar Enmanuel del señor Walberth Heriberto Paredes, por el suministro de 28 pares de botas RINO industriales, para entregarlas al personal de mantenimiento de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$167.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Douglas Giovanni Mejía Gómez, en concepto de pago de Honorarios Profesionales por visita técnica para corrección de falla en Sistema SAFIEM de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$360.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor David Concepción Sánchez Portillo, valor por el suministro de los siguientes 3 Viniles, así: 2 de Publicidad de Promoción de la Cultura, Arte y Deporte como medios de integración social y prevención de la violencia, medidas de 4X2 y 2X1 MTS; y 1 de Publicidad de Promesas cumplidas medidas de 2 X 1.50 mts.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 4 del Acta N° 2 de fecha 12 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Crear el Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) dicha cantidad será adicionada a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del dos mil dieciocho.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 5 del Acta N° 2 de fecha 12 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a RONAL EDUARDO MORENO TORRES, como Encargado del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente,



de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) dicha cantidad será adicionada a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del 2018.- El reintegro de este fondo se hará contra entrega de la Liquidación correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES); según Acuerdo Municipal N° 4 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$210.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Franklin Hernández Orellana, por alquiler de 120 mesas plásticas con cuatro sillas cada mesa, a razón de \$1.75 por juego de mesa con cuatro sillas, durante diferentes eventos realizados por esta Municipalidad los días 10, 11 y 12 de Diciembre del 2017, en el marco de celebración de Fiestas Patronales año 2017 del municipio de San Pablo Tacachico.- Promoción a las actividades culturales, sociales, religiosas, de recreación y deportivas del municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motorista y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras del mes de Diciembre del 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	Luís Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	\$ 500.58
2	Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	\$ 410.92
3	Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	\$ 197.50
4	Santiago Jesús Guzmán	Recolector Desechos Sólidos	\$ 230.00
TOTAL			\$ 1,339.00

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES (\$115.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor José Luis Villanueva Murcia, por el suministro de los siguientes materiales: 01 camionada de 6.20 mts cúbicos de arena, a razón de \$115.00 camionada.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón



Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES (\$115.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor Jorge Alberto Renderos, por el suministro de los siguientes materiales: 01 camionada de 6.20 mts cúbicos de arena, a razón de \$115.00 camionada.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$445.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor Enmanuel de Jesús Rodríguez Murcia, por el suministro de los siguientes materiales: 2 camionadas de 6.20 mts cúbicos de tierra blanca, a razón de \$65.00 cada una; 01 camionada de arena, a razón de \$115.00; y 01 camionada de grava, a razón de \$200.00.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 25% del FODES, pueda cancelar en concepto de subsidio a empleados municipales que presenten enfermedades y sean incapacitados conforme a la ley respectiva.- Ya que de acuerdo al Art. 24 del Reglamento del ISSS, es dicha Institución quién paga el 75% restante a dichos empleados; a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- Refrendar el reformar el Acuerdo Municipal N° 45 del Acta N° 01 de fecha 05 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2018, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

1. Luis Santiago Martínez Salguero
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela
4. Héctor Antonio Salazar
5. Miguel Ángel Mendoza Miranda

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. Luis Santiago Martínez Salguero
2. Armando Saracay



3. Sonia Maritza Valdés de Rodas
4. Héctor Antonio Salazar

COMISIÓN DE PROYECTOS:

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Llon Reynaldo Varela Paredes
3. Vilma Marisol Cuellar
4. Carlos Calderón

COMISIÓN DE GÉNERO:

1. Vilma Marisol Cuellar
2. Zoila América Portillo Villanueva
3. Ana Luz Galdámez Elvira
4. María Magdalena Santos Duarte
5. Sonia Maritza Valdés de Rodas

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Sonia Maritza Valdés de Rodas
3. María Maudalena Santos Duarte.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela
3. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
4. Vilma Marisol Cuéllar.

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Mario Alberto Castillo Villanueva
2. Héctor Antonio Salazar

COMISIÓN DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.
2. Llon Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.
3. Vilma Marisol Cuéllar, Quinto Regidor Propietario.
4. Miguel Ángel Mendoza Miranda, Octavo Regidor Propietario.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.
2. José Armando Saracay, Cuarto Regidor Propietario.
3. Vilma Marisol Cuéllar, Quinto Regidor Propietario.
4. Carlos Calderón, Sexto Regidor Propietario.

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- RATIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 48 DEL ACTA N° 01 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2017, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- RATIFICAR Y MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 49 DEL ACTA N° 01 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2017, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2018”, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS CON ESTE ACUERDO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2018.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 50 del Acta N° 01 de fecha 05 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, sobre todo en la disciplina del fútbol, y reconociendo la falta de recursos económicos de los equipos de los diferentes lugares del municipio, **ACUERDA:** Aprobar el pago de transporte para equipos de fútbol del municipio de San Pablo Tacachico, Año 2018; hasta un máximo de Trescientos Dólares por viaje dependiendo la distancia respectiva.- Con el objetivo de promocionar la



educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- De conformidad al Art. 91 del Código Municipal, se **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal señora Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele todos los **GASTOS FIJOS**, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se **AUTORIZA** a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$740.00)**, del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 83 cuadras (10 personas), período del 01 al 14 de Enero del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°565-000449-3 **DE FONDOS PROPIOS**, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00)**, PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001113-6 **PARQUE RECREATIVO**, para el pago de facturas a ferretería San Pablo, por mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver la cantidad antes mencionada a la cuenta respectiva.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. –El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la compra de Especies Municipales al contado, los cuales serán cancelados del Fondo Común Municipal, a continuación el detalles de las especies que se comprarán:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	TOTALES (\$)
20,000	C/U	TIQUETES DE \$1.00 “VENTAS AMBULANTES DIVERSAS”	0.015	300.00
20,000	C/U	TIQUETES MERCADO MUNICIPAL		



		DE \$0.25	0.015	300.00
		TOTAL.....	\$	\$ 600.00

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que emita el cheque respectivo por la cantidad de Seiscientos 00/100 Dólares (\$600.00) del Fondo Común Municipal y se efectúe el pago correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM, por medio del señor JORGE ANTONIO MEJIA HERNÁNDEZ, motorista de esta Alcaldía Municipal; para que se efectúe la referida compra.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS. –El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,300.00) del 75% del FODES, para cancelar factura N° 042 de la empresa MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., en concepto de pago por la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Obra de Mitigación Tipo Gaviones en Pilas de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$443.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00501, 00502 y 00503 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro Una bomba para fumigar y productos agrícolas varios (abono, insecticidas y herbicidas); para el mantenimiento de canchas de fútbol municipales, y zonas verdes del Mercado Municipal de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales.-Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL TRES 99/100 DÓLARES (\$3,003.99), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 017637, 017635, 017638, 017636 y 018139 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de varios materiales eléctricos, artículos y accesorios; para el Alumbrado Público de diferentes lugares de San Pablo Tacachico, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$339.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 000260 de Confecciones y Promocionales El Chilamatal del señor Erick Salvador Guillén Borja, por el suministro de dos juegos de uniformes de fútbol de 15 unidades cada juego, para entregarlos a niños de la Escuela de Fútbol Municipal de esta ciudad, con la finalidad de apoyar al deporte en nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$2,825.00), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 0974 de ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA/AGAPE, por transmisión de Santa Misa Patronal desde San Pablo Tacachico, el día 14 de Diciembre del 2017, a las 10.00 a.m., dentro del marco de la celebración de Fiestas Patronales 2017 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$565.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura N° 015681 de ELECTRÓNICA 2001, S. A. de C. V., por suministro de UN AMPLIFICADOR P/BAJO 400W PEAVEY, para entregarlo en concepto de contribución a la Iglesia Católica del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0338, 0339 y 0360 de BAZAR ENMANUEL del señor Walberth Heriberto Paredes, por suministro de 3 pelotas de fútbol MIKASA # 5 y un par de tacos, para las diferentes actividades deportivas del municipio de San Pablo Tacachico.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto 610 El Deporte, la Cultura y el Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$3,238.15), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0115 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: Servicios de Alquiler de Retroexcavadora por una hora y media a razón de \$56.50 la hora; 20 Volquetadas de balasto a razón de \$113.00 cada una; y Alquiler de Bobcat durante 13 horas, a razón de \$39.55 la hora; y alquiler de pipa o camión cisterna, durante un día, a razón de ciento veinticinco dólares.- Conformado con balasto en Callejón Los Castillo, Caserío Las Arenas, de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico, según Acuerdo Municipal N° 49 del Acta N° 1 del 05 de Enero del 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 59/100 DÓLARES (\$9,445.59), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0108, 0109 y 0111 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ,



en concepto de: 45 Volquetadas de balasto, a razón de \$113.00 cada una; Alquiler de Bobcat durante 53 horas a razón de \$39.55 la hora; Alquiler de Retroexcavadora durante 6 horas, a razón de \$56.50 la hora; Alquiler de Camión cisterna de 8 M3 por un día, a razón de \$125.00, y 23 Volquetadas de arenilla, a razón de \$80.00 cada una.- Mantenimiento de Calles Vecinales de los siguientes lugares: Las Arenas, Las Pavas y El Rosario de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2017, según Acuerdo Municipal N° 49 del Acta N° 1 del 05 de Enero del 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y SIETE 05/100 DÓLARES (\$167.05), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número 0110 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: 01 Volquetada de material rojo volcánico, a razón de \$127.50; y Alquiler de Bobcat durante una hora a razón de \$39.55 hora, en Mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES (\$279.55), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0116 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: 3 Volquetadas de material (balasto) de la PUMA a razón de \$80.00 cada una; y Alquiler de Bobcat durante 01 hora a razón de \$39.55 hora, en Reparación del Parqueo del Camión Recolector de Basura, predio ubicado en esquina del mercado municipal.- Mantenimiento de Bines Municipales.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Municipal, **ACUERDA:** **PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2018 DE NUESTRO MUNICIPIO, YA QUE ES MUY IMPORTANTE MANTENER NUESTRAS CULTURAS Y TRADICIONES Y ASÍ DARLE COLORIDO A CADA UNO DE LOS CANTONES Y CASERÍOS DONDE SE REALIZAN ESTAS FESTIVIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL CASCO URBANO DE ÉSTA CIUDAD.- POR LO TANTO, TODAS LAS EROGACIONES DE FONDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTAS FESTIVIDADES SE HARÁN DEL 75% DEL FODES, ASI COMO TAMBIÉN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- DICHAS EROGACIONES PODRÁN REALIZARSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. –**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$8,000.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Liberato Serrano Navarro, en concepto de abono a la factura N° 0093 de



Alquiler de Maquinaria y Transporte SAN CARLOS, del señor José Liberato Serrano Navarro.- Proyecto: Obras de Mitigación en Pozos de Agua Potable, Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, dicha factura asciende a la cantidad de Veinticuatro Mil 00/100 Dólares (\$24,000.00), correspondiente al 50% del valor del proyecto; quedándole a la mencionada factura un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Dieciséis Mil 00/100 Dólares (\$16,000.00).- Mantenimiento de Bienes Municipales de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: **Contribuir a dichas Instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2018.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia, enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual del municipio.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO, y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de**



carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el período de Enero a Diciembre del 2018.- Honorarios que serán pagados del 75% del FODES por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- Refrendar y reformar el Acuerdo Municipal N° 41 del Acta N° 1 de fecha 5 de Enero del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: la contratación del Director Deportivo y Personal de Auxiliares, a partir del mes Enero hasta el mes de Diciembre del 2018, para el funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante el año recién pasado.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Comprar implementos deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol # 5, # 4 y # 3, uniformes deportivos, y otros; para promocionar y apoyar el deporte en nuestro municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a las diferentes comunidades del municipio.- Como medida de prevención a la violencia.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas.-
- III. Que es necesario Priorizar el Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Suscribir Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y las Escuelas de Fútbol de los siguientes equipos: C. D. San Pablo de la Segunda División y C. D. Fuerte San Isidro de la Tercera División; para la promoción del deporte con la niñez y jóvenes del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal firme los convenios necesarios relacionados con el deporte, la cultura, la educación, las ciencias y las artes.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar servicios básicos en sus viviendas.-

Por tanto, **ACUERDA:** Contribuir con una ayuda económica a familias o personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.

Estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4”, pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.-

Por tanto, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:** QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE EL EMPLEADO DESARROLLE CON MÁS EFICIENCIA SU TRABAJO Y ASÍ ELLOS PUEDAN RESPONDER CON MAYOR PRONTITUD A LAS EXIGENCIAS



DE SUS RESPECTIVOS TRABAJOS, POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2018**, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 28 3 YARDA X 1 MM.**- Durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en el municipio de San Pablo Tacachico existen muchas amas de casa de escasos recursos económicos, sobre todo madres solteras que no cuentan con un trabajo para llevar el sustento diario a sus hijos.- Por tanto este Concejo Municipal, tomando en consideración tal situación y en la medida de lo posible, **ACUERDA: Adquirir medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, el suministro de planchas de cocina para echar tortillas o pupusas, durante el año 2018**, para ser entregadas en concepto de ayuda a estas mujeres que están viviendo esta situación, para que establezcan su pequeño negocio, previa solicitud correspondiente debidamente aprobada por el Alcalde con el aval del Concejo Municipal, durante el ejercicio del presente año.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ejecutar Campaña de Víveres de Primera Necesidad para el Adulto Mayor y de Escasos Recursos Económicos del municipio de San Pablo Tacachico año 2018**, previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que autoriza al Jefe de la UACI de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la LACAP.-



ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 9, y conforme lo establecido en los Artículos 34 y 91 del mismo Código, relacionado también con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y en vista que cada año se debe realizar contrato con la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., prestadora del Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, este Concejo Municipal, por tanto ACUERDA: **a)** Celebrar contrato con la empresa PRNOBIS, S. A. DE C.V., para que preste al municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes. **b)** El período de contratación será del uno de Enero al 31 de diciembre del 2018. **c)** El costo por tonelada será de Veintisiete 07/100 Dólares (\$27.07), IVA incluido. **d)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en representación del Concejo Municipal firme dicho contrato. **e)** Se autoriza a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal, para que emita el cheque a favor de la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., según la facturación quincenal que emita la empresa, confrontada con los respectivos tickets entregados a la hora de realizar la descarga en la planta de tratamiento. Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de las demandas de Introducción de Energía Eléctrica de diferentes comunidades de nuestro municipio, comunidades que son de escasos recursos económicos, y que necesitan con urgencia la energía eléctrica para su desarrollo comunitario.- Por tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: **Priorizar el Proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO BARILLAS DEL CANTÓN MONCAGUA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.-**

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Ana Luisa Cartagena Alas, Encargada del Fondo Circulante; en concepto de creación del mencionado fondo durante el ejercicio fiscal año 2018, para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes señalada.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales **PROYECTO: "GESTION INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN COLONIA LAS DELICIAS Y CASERIO BARILLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD**, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2018, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal del año 2018, la nómina de empleados es la siguiente, así:

EVER MAURICIO MEDINA ROBLES	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 325.00
-----------------------------	---	-----------



JOSE GUADALUPE CANALES GARCIA	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 350.00
MAURICIO MORENO HERNANDEZ	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 300.00
GLENDA YAMILETH BONILLA DE MEJIA	LECTOR DE CONTADORES-REPARTIDOR DE FACTURAS	\$ 300.00

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales **PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL COMO PROGRAMA DE PREVENCION A LA VIOLENCIA Y ERRADICACION DE LA DELINCUENCIA**, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2018, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal del año 2018, la nómina de empleados es la siguiente, así:

OSCAR SAMUEL BARRERA SALINAS	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
MARVIN ALEXANDER ALAS CARTAGENA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
JORGE NOE MARTINEZ OCHOA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 325.00
ANA YESENIA GUZMAN DE HERNANDEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
JOAQUIN REYMUNDO GARCIA GARCIA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
MARIA TRINIDAD RIVERA RIVERA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
RAFAEL ANTONIO VALENCIA GUERRA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 325.00
MIGUEL ANTONIO MOJICA CRUZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
OSCAR ARMANDO PALMA MADRID	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
OSCAR JAVIER CALLES	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
JOSE ALFREDO CASTILLO RIVERA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
GUADALUPE DE JESUS PLEITEZ VALLE	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
RENE ROSENDO GONZALEZ MAZARIEGO	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 24/100 DÓLARES (\$435.24), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 16SD000F8657392 de ANDA, suministro de agua potable, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, mes facturado noviembre del 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que Bianca Abigail Serrano Colocho, estudiante universitaria becada por esta Municipalidad (de otras universidades), no



se presentó a retirar su respectivo cheque por la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00).- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Anular por vencimiento el cheque N° 512-4 de la Cuenta N° 559-000850-6, perteneciente a dicha estudiante.- El monto antes detallado será ingresado a Bancos de Fondos 75% del FODES- CUENTA BECAS (559-000850-6), por lo que se autoriza a Tesorería y Contabilidad para que se realicen los procesos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 46/100 DÓLARES (\$1,623.46), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número: 2968624 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado al Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, Bienes Municipales; mes facturado DICIEMBRE 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUARENTA 25/100 DÓLARES (\$40.25), del 75% del FODES, para cancelar la factura número 3010608 de empresa DELSUR, por suministro de energía eléctrica de la casa # 64 Calle Principal Oriente del municipio de San Pablo Tacachico, donde funciona la Unidad de Emergencia de Salud Municipal, el cual beneficia a todos los habitantes de nuestro municipio, mes facturado Diciembre 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 32/100 DÓLARES (\$1,921.32), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COLONIA LAS DELICIAS Y CASERÍO BARILLAS del municipio de San Pablo Tacachico (fondo común), para cancelar factura número 3027525 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el suministro de Energía Eléctrica del Sistema de Agua Potable en Caserío Barillas y Colonia las Delicias de esta jurisdicción, mes facturado Diciembre 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Presupuesto de esta Alcaldía Municipal, para que realice las reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal vigente, durante el ejercicio fiscal año 2018.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: CONTRATAR A PSICÓLOGA PARA EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PROGRAMA DE SALUD**



PROMOCIONADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A PARTIR DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Tercer Regidor Propietario, para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CANTÓN ATIOCOYO DE ESTA JURISDICCIÓN, el cual se ejecuta por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem, a partir del mes de Enero del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor José Armando Saracay, Cuarto Regidor Propietario, para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CASERÍO LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por el sistema de Administración, por parte de esta Municipalidad, y se adjudica por: PARTIDA DE OBRAS DE TERRACERÍA y Partida de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, dicho nombramiento será Ad honorem, a partir del mes de Enero del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario, para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CANTÓN SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por el sistema de Administración, por parte de esta Municipalidad, y se adjudica por: PARTIDA DE OBRAS DE TERRACERÍA y Partida de INFRAESTRUCTURA VIAL, dicho nombramiento será Ad honorem, a partir del mes de Enero del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal, para el Proyecto: CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA EL ROSARIO, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD, dicho nombramiento será Ad honorem, a partir del mes de Enero del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

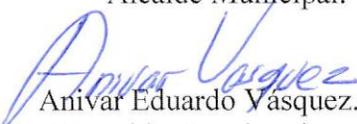


ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal, para el Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 28 3 YARDA X 1 MM.**, el cual se ejecuta por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem, a partir del mes de Enero del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO.- Refrendar el Acuerdo N° 51 del Acta N° 23 de fecha 29 de Junio del 2017, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a **Mayra Yanet Santos Morán**, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía, para que a partir de la fecha del presente acuerdo, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo.- Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

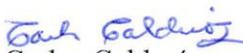

Anívar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.


Llona Reynaldo Varela Paredes.
2° Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidora Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.



Sonia Valdés

Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1° Regidora Suplente.

Maria Santos

María Maudalena Santos Duarte,
3° Regidor Suplente.

Zoila Portillo

Zoila América Portillo Villanueva.
2° Regidora Suplente.

Ana Luz Galdamez

Ana Luz Galdámez Elvira,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.